

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS  
SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN  
DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN Y  
ASISTENCIA DE CONTRIBUYENTES**

**AUTORIZA COMO EMISORES DE DOCUMENTOS  
TRIBUTARIOS ELECTRÓNICOS Y BOLETAS  
ELECTRÓNICAS A CONTRIBUYENTES QUE SEÑALA.**

**SANTIAGO, 17 de abril de 2013.-**

Hoy se ha resuelto lo que sigue:

**RESOLUCIÓN EXENTA SII N° 41.- /**

**VISTOS:** Lo dispuesto en el Art. 6°, Inciso N° 1, del Código Tributario, contenido en el Art. 1° del D.L. N° 830, de 1974; en el Art. 56, incisos 3° y 4°, de la Ley sobre Impuesto a las Ventas y Servicios, contenida en el Art. 1° del D.L. N° 825, de 1974; y

**CONSIDERANDO:**

1° Que, mediante Res. Ex. SII N° 08, del 23 de Enero del 2004, el Director ha delegado en el Subdirector de Fiscalización, la facultad establecida en el inciso tercero del Art. 56 de la Ley sobre Impuesto a las Ventas y Servicios contenida en el Art. 1° del D.L. N° 825, de 1974.

2° Que, de acuerdo a lo establecido en la Resolución citada en el considerando precedente, el ejercicio de dicha facultad delegada permite autorizar como emisores de Documentos Tributarios Electrónicos a los contribuyentes y órganos del Estado que cumplan en forma satisfactoria el proceso de postulación y certificación obligatorio a que se refiere el dispositivo segundo de la Res. Ex. SII N° 45, de Septiembre del 2003.

3° Que, los contribuyentes que se detallan en el Resolutivo primero y tercero de la presente resolución han postulado como emisores de documentos tributarios electrónicos y cumplen con los requisitos establecidos en la Res. Ex. SII N° 45, de Septiembre del 2003 para ser autorizados como tal.

4° Que, los contribuyentes que se describen en el Resolutivo segundo, se encuentran autorizados como emisores electrónicos mediante la Res. Ex. SII N° 109, del 17 de Octubre de 2012, la Res. Ex. SII N° 62, del 01 de Mayo de 2012, la Res. Ex. SII N° 38 del 28 de Marzo de 2013, la Res. Ex. SII N° 33 del 19 de Marzo del 2013, la Res. Ex. SII N° 15 del 31 de Enero del 2013, la Res. Ex. SII N° 7 del 17 de Enero de 2013, la Res. Ex. SII N° 103 del 28 de Septiembre de 2012, y la Res. Ex. SII N° 111 del 16 de Septiembre de 2011, de acuerdo a los requisitos establecidos en la Res. Ex. SII N° 45, de Septiembre del 2003.

5° Que, los contribuyentes que se describen en el Resolutivo segundo y tercero han solicitado el otorgamiento de la autorización de que se trata por Internet y han cumplido satisfactoriamente con el proceso de postulación que los habilita para ser emisores de Boletas Electrónicas y Boletas no Afectas o Exentas Electrónicas, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Ex. SII N° 19, de 12 de Febrero de 2008.

**SE RESUELVE:**

**Primero:** Autorícese como emisores de Documentos Tributarios Electrónicos, a contar del mes de Abril del 2013, a los siguientes contribuyentes:

- 3RP SERVICIOS DE ASESORIA INFORMATICA Y VENTA DE INSUMOS COMPUTACIONALES LTDA.	76.227.916-9
- 4 BROTHERS S.A.	76.245.406-8
- AGRICOLA CASAS DEL BOSQUE LTDA.	78.187.230-K
- AGRICOLA CRUCERO VIEJO LTDA.	76.050.945-0
- AGRICOLA VAQUERIA S A	96.562.880-0
- AGRORENTAL S.A.	96.959.280-0
- ALESSANDRI & HEDGE CONSULTING SPA.	76.017.333-9

- ANTONIO CONTRERAS COFRE	10.521.771-4
- ARTURO HERACLIO BASADRE REYES	07.453.678-6
- AVER CONSULTORES LTDA.	76.244.243-4
- BAMBERG CHILE SPA.	76.013.127-K
- BANADOS Y CIA. S.A.	82.321.000-0
- BUILDING SERVICE S.A.	99.596.200-4
- CADE GRAYSON COMERCIAL SPA.	76.238.201-6
- CINTEGRAL SISTEMAS S.A.	96.712.310-2
- COA CHILE S.A.	76.884.870-K
- COMERCIAL CHILEVITIS LTDA.	76.246.165-K
- COMERCIAL CHILEWEBSTORES LTDA.	76.186.100-K
- COMERCIAL FARMABIZA LTDA.	77.066.190-0
- COMERCIAL INOUT LTDA.	76.208.629-8
- COMERCIAL LA TRINIDAD LTDA.	76.107.283-8
- COMERCIAL Y SERVICIOS MOLINA, MOLINA & LEIVA LTDA.	76.178.996-1
- COMERCIAL Y SERVICIOS R I LTDA.	77.465.980-3
- COMERCIALIZADORA DE VEHICULOS MINEROS Y FLOTISTAS LTDA.	76.099.641-6
- COMERCIALIZADORA DITEC AUTOMOVILES S.A.	96.899.100-0
- COMERCIALIZADORA HELLMAN LTDA.	76.734.220-9
- COMERCIALIZADORA PATAGONIA QUALITY SPA.	76.140.832-1
- COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA FRANCISCO NAVARRETE LTDA.	76.221.863-1
- COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS DE GALVANOPLASTIA GALVACROM LTDA.	76.186.164-6
- COMERCIO EXTERIOR DAVID RAUL DIAZ NAHUEL CAR E.I.R.L.	76.244.236-1
- COMPUTACION INTEGRAL S.A.	96.689.970-0
- CONSTRUCTORA INCOLUR TEPSAC LTDA.	76.270.099-9
- CONSULTORA EN NEGOCIACIONES Y RELACIONES LTDA.	76.774.750-0
- CRISTIAN ANDRES VERGARA DELGADILLO	16.077.625-0
- CYGNUS CONSULTING SPA.	76.148.907-0
- DANIEL REMIGIO DIAZ OLGUIN GESTION SERVICIOS E IMPORTACION DE PRODUCTOS E.I.R.L.	76.200.263-9
- DIMXARD S.A.	76.085.349-6
- EDUARDO OMAR AGUIRRE FUENTES	07.084.257-2
- EMPRESA DE SERVICIOS TRANSITORIOS SOLUCIONES EN ADM DE PERSONAL S.A	76.717.840-9
- EMPRESA H.V. LTDA.	76.257.221-4
- EMPRESAS DUOCUC S.A.	99.533.260-4
- E-NOTEBOOK S.A.	76.388.010-9
- EUROAMERICA SERVICIOS FINANCIEROS S.A.	76.532.190-5
- FASTLEGAL SPA.	76.100.572-3
- FERRETERIA CAUPOLICAN S.A.	83.176.400-7
- FRANCISCO EUGENIO MIRANDA MONALDI	05.883.672-9
- GREZ Y CIA. LTDA.	77.517.590-7
- HELPNET EMPRESA DE SERVICIOS TRANSITORIOS LTDA.	76.035.946-7
- I2D CONSULTING & SERVICES S.A	76.247.756-4
- IMAGOMEDIA SPA.	76.129.109-2
- IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES NOVAPROMO LTDA.	76.198.987-1
- IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA METSAKONE LTDA.	77.028.810-K
- IMPRESIONES INKJET LTDA.	76.008.799-8
- INDUSTRIA NACIONAL DE PLOMO INDEPP LTDA.	86.882.300-3
- INFANTE VALENZUELA MOLINA ABOGADOS SPA.	76.501.370-4
- INFLAMABLE SPA.	76.247.195-7
- INMOBILIARIA E INVERSIONES MARIA GRACIA S.A.	76.078.082-0
- INVERSIONES ANDINAS S.A.	99.508.360-4
- INVERSIONES AUTOMOTRICES K Y L LTDA.	78.090.480-1
- INVERSIONES FORTUNATO LTDA.	76.059.368-0
- INVERSIONES MIM LTDA.	77.800.430-5
- INVERSIONES SANTA JULIA S.A.	76.055.511-8
- INVERSIONES TRES MARIAS LTDA.	77.181.100-0
- JCDECAUX CHILE S.A.	96.975.490-8
- JOHN M. PHILLIPS SERVICIOS DE ENERGIA LTDA.	76.189.684-9
- KAREM ALEJANDRA GOMEZ ORREGO INGENIERIA E.I.R.L.	76.078.599-7

- KOPPMANN MEDIO AMBIENTE LTDA.	79.531.870-4
- LUIS ALBERTO RABANAL VILLEGAS	08.545.560-5
- MAGNUM INTERNACIONAL SPA.	76.265.274-9
- MAQUINARIAS Y SERVICIOS JET COLD CHILE LTDA.	76.122.055-1
- MARIA TERESA SILVA JARA	07.694.560-8
- MG PROVEEDORES INDUSTRIALES LTDA.	76.172.116-K
- MORKEN CHILE S.A.	76.102.564-3
- OPEN BOX LATINO SPA.	76.241.257-8
- PENTA INGENIEROS ASOCIADOS S.A.	78.787.540-8
- PLANURBE SERVICIOS INMOBILIARIOS LTDA.	77.251.980-K
- PREMIUM PACK SPA.	76.079.736-7
- PUBLICIDAD HOTELERIA Y SERVICIOS GENERALES LUCIS GABU LTDA.	76.235.257-5
- QUIMICA KRAUS LTDA.	83.998.200-3
- RAMON MISAEAL MEDINA ORTEGA	09.352.069-6
- REDTRANSPORTE LTDA.	76.238.228-8
- SCHIBSTED (CHILE) SPA.	76.169.003-5
- SEMINARIUM CONSULTING LTDA.	77.806.670-K
- SERGIO EXEQUIEL MALLEA VELOSO	09.571.470-6
- SERGIO RODRIGO ARAYA VALDERRAMA	13.662.595-0
- SERVICIOS COMPUTACIONALES GLOBAL S.A.	96.661.420-K
- SERVICIOS DE MANTENCION Y MONTAJES INDUSTRIALES LTDA.	76.010.488-4
- SERVICIOS DUOC UC SPA.	76.102.522-8
- SERVICIOS FAST COLLECTING CHILE LTDA.	96.961.750-1
- SERVICIOS INTEGRALES TECGLOBAL SPA.	76.116.123-7
- SOC. AGRICOLA YANTEN URBINA LTDA.	88.553.000-1
- SOC. COMERCIAL LOS NARANJOS LTDA.	88.416.800-7
- SOC. TURISTICA Y HOTELERA VERDE MAR S.A.	96.762.060-2
- SOCIEDAD COMERCIAL FLORES MILAN LTDA.	76.203.032-2
- SOCIEDAD COMERCIAL SERON LTDA.	76.880.930-5
- SOCIEDAD DISTRIBUIDORA DE COMBUSTIBLES LABRANZA S.A.	76.212.251-0
- SOCIEDAD INMOBILIARIA E INVERSIONES ISIDORA LTDA.	76.266.357-0
- SOLUCIONES EN SERVICIOS DE APOYO COMPUTACIONAL S.A.	96.853.220-0
- SOLUCIONES EN TECNOLOGIA DE INFORMACION S.A.	96.787.970-3
- SOLUCIONES INFORMATICAS TCP LTDA.	76.234.607-9
- SOPORTE Y TECNOLOGIA SOPYTEC LTDA.	76.008.781-5
- SW CURANILAHUE S.A.	76.038.898-K
- TECNOLOGIA Y SEGURIDAD ELECTRONICA LTDA.	76.073.451-9
- TELNET CHILE REDES INTELIGENTES S.A.	76.232.875-5
- TRANSPORTE PRIVADO NORTE & SUR S.A.	76.060.886-6
- TRANSPORTES GM LTDA.	78.076.860-6
- TRANSPORTES H Y H LTDA.	76.344.770-7
- TRANSVE S.A.	96.802.280-6
- TRYO ESTRATEGIAS DIGITALES LTDA.	76.235.457-8
- TUNNING INGENIERIA LTDA.	78.554.660-1
- UNIQUE TRAVEL BOUTIQUE SPA.	76.217.954-7
- UNITS COMERCIAL E INVERSIONES LTDA.	96.649.010-1
- YANNETT DEL CARMEN SWANECK CARVAJAL	11.816.116-5

**Segundo:** Autorízase como emisores de Boletas Electrónicas y Boletas no Afectas o Exentas Electrónicas, a contar del mes de Abril del 2013, los siguientes contribuyentes:

- CHAMPION S.A.	92.117.000-9
- COMERCIAL BOULEVARD SAINT GERMAIN LTDA.	99.579.070-K
- COMERCIAL MIGUEL TORRES LTDA.	76.012.980-1
- COMERCIALIZADORA DE ALIMENTOS PEZZZ LTDA.	76.231.131-3
- COMITE DE AGUA POTABLE RURAL DE SANPEDRO DE ATACAMA	72.809.800-7
- COMQUEST CHILE SPA.	76.183.782-6
- COMUNIDAD DE SERVICIOS REMODELACION SAN BORJA	53.110.730-6
- E-SHOPPING EXPRESS S.A.	96.897.000-3
- EXPORTADORA SEIRA LTDA.	77.695.660-0

- IMPORTADORA DI LIDO LTDA.	86.521.400-6
- MODINGER HERMANOS S.A.	80.634.800-7
- SEMINARIUM CERTIFICACION LTDA.	77.806.560-6
- SOCIEDAD VINICOLA MIGUEL TORRES S.A.	85.980.800-K

**Tercero:** Autorízase como emisores de Documentos Tributarios Electrónicos, Boletas Electrónicas y Boletas no Afectas o Exentas Electrónicas, a contar del mes de Abril del 2013, al siguiente contribuyente:

- SOCIEDAD DE INVERSIONES SALUD Y LOGISTICA LTDA.	76.066.512-6
---	--------------

En la Oficina Virtual del SII en Internet se podrán consultar los documentos que los mencionados contribuyentes, de los resolutivos primero, segundo y tercero, están autorizados a emitir en forma electrónica.

**Cuarto:** Los contribuyentes autorizados conforme al Resolutivo primero deberán cumplir lo establecido en la Resolución Ex. SII N° 45, de Septiembre del 2003, así como lo expresado en la declaración de cumplimiento de requisitos que han presentado ante este Servicio, en especial, en lo relacionado con las siguientes obligaciones:

- Administración de perfiles de acceso de usuarios.
- Gestión de Códigos de Autorización de Folios (almacenamiento y control de acceso).
- Foliación Controlada (asignación única de cada folio autorizado por el SII).
- Respaldo seguro de los documentos e información generada.
- Envío de documentos al SII previo a su entrega al receptor del mismo, salvo excepción contemplada en el N° 10, del Resolutivo Cuarto, de la Res. Ex. SII N° 45, del 2003.
- Intercambio (envío y recepción) de documentos con otros contribuyentes.
- Generación de respuestas y acuses de recibo de documentos tributarios electrónicos recibidos.
- Generación, mantención y custodia de la Información Electrónica de Compras y Ventas, que incluye tanto los documentos electrónicos como los no electrónicos.
- Envío mensual al SII, de los archivos de la Información Electrónica de Compras y Ventas.
- Generación, mantención y custodia del Libro de Guías de Despacho Electrónicas, si procede.
- Cuadratura de envíos aceptados, rechazados y aceptados con reparos del SII.
- Administración de contingencias.

Adicionalmente, los contribuyentes autorizados conforme al Resolutivo segundo y tercero deberán cumplir lo establecido en la Resolución Ex. SII N° 19, del 12 de Febrero de 2008, en especial, en lo relacionado con las siguientes obligaciones:

- Envío diario al SII, del archivo reporte de consumo de folios de boletas electrónicas, excepto las empresas de servicios periódicos.
- Generación, mantención y custodia del Libro de Boletas Electrónicas.
- Mantener disponible en un sitio web la consulta de boleta electrónica, dicha dirección web se debe señalar en la representación impresa de la boleta electrónica o boleta no afecta o exenta electrónica, excepto las empresas de servicios periódicos.

**Quinto:** El incumplimiento de las obligaciones que establece esta resolución, como asimismo la utilización maliciosa del Sistema de Factura Electrónica, se encuentra sancionada en los Arts. 97 ó 109 del Código Tributario, según corresponda.

Anótese, comuníquese y publíquese en extracto.

**(Fdo.) ALEJANDRO BURR ORTUZAR  
SUBDIRECTOR DE FISCALIZACIÓN**

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines.

RPA/HSS/oba

Distribución:

- Internet
- Diario Oficial en extracto
- Boletín SII